Universidad Politécnica de Cartagena MIEMBRO DE EUT+ EUROPEAN UNIVERSITY OF TECHNOLOGY

RESOLUCIÓN R-464/23, DE 4 DE OCTUBRE, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONCEDEN BECAS DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO PARA EL CURSO 2023/24.

Vista la propuesta elevada por Comité de Dirección de la EINDOC y en aplicación de lo dispuesto en la Resolución R-354/23, de 29 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan becas de movilidad para estudiantes de la Escuela Internacional de Doctorado, para el curso 2023/24.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder cuatro becas de movilidad para el curso 2023/24 a los estudiantes de la Escuela Internacional de Doctorado que se detallan a continuación:

- D. Francisco Antonio Aznar Martínez,
- Dña. Rachida Rania Benaissa,
- D. Matías Ceacero Moreno,
- Dña. Seyedehzeinab Hashemi.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la página web de la Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución

Cartagena, 4 de octubre de 2023
LA RECTORA

Beatriz Miguel Hernández

BEATRIZ|MIGUEL|HERNANDEZ

Firmado digitalmente por BEATRIZ|MIGUEL|HERNANDEZ
Fecha: 2023.10.19 11:13:03 +02'00'

CSV:	VLk1gDpHmcM0lKnPzpJTBy4bL	Fecha:	19/10/2023 14:26:14
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/VLk1gDpHmcM0lKnPzpJTBy4bL	Página:	1/1